

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2018- 00074-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA	LUCILA ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO	SOTOÑO SEQUEDA MARTINEZ
AUTO	REQUIERE A ABOGADA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta (30) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Al revisar la actualización de la liquidación de crédito presentada a 2 de septiembre de 2022 por la Apoderada de la parte Demandante, a pesar de no haber sido objetada, ésta fue liquidada con capital de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000,00) y el mandamiento de pago se libró por la suma QUINCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$15.072.000,00); sin haber manifestado el por qué la presenta con ese capital, en consecuencia, se

DISPONE

REQUIERIR a la doctora LUCILA ORTIZ ORTIZ, para que clarifique la diferencia de capital en la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c77180a6d98d4bde8e5bdcd07776815ab1d41f6a6c9c4b71c23add09ae030d6

Documento generado en 30/09/2022 09:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>